

PRECIOS DE SUSCRIPCION

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	5'50
Por seis meses..	10'50
Por un año.....	20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	7
Por seis meses..	12'50
Por un año.....	24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Agosto)

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso-administrativo SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

25 de Julio de 1900.—D. Bernardo Luis Ferrer, contra el acuerdo del Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda de 5 de Abril de 1900, sobre liquidación de descubiertos con la Hacienda de las minas «Blanca», «La Serrana» y «La Inglesa.»

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 8 de Agosto de 1900.—El Secretario Mayor accidental, Francisco Cabello.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

SESIÓN DE 9 DE MAYO DE 1900.

En la ciudad de Logroño á nueve de Mayo de mil novecientos, y siendo la hora de las nueve de la mañana, se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. José Barrero, Coronel de la Zona, Vicepresidente de la Comisión mixta, los señores que á continuación se expresan:

- Vocales..... Sr. La Riva.
- " Machado.
- " Alonso.
- " Barajas.
- Secretario..... Sr. Eguíluz.
- Facultativos... Sr. Aspiroz
- " Sánchez.

Talladores..... D. Eccequiel Pérez.

 " Pablo Beiga

Discordia..... D. Bienvenido Moraleda.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se resolvieron los siguientes incidentes del reemplazo.

MUNILLA

REEMPLAZO DE 1897

Número 8. Andrés Gil Gil. Reconocido, fué declarado inútil.

QUEL

REEMPLAZO DE 1899.

Número 1. Modesto Arnedo Mu-ro. Medido, resultó corto para activo.

REEMPLAZO DE 1899.

Número 8. Donato Martínez Mazo. Reconocido el padre que no se había presentado el día designado á este pueblo para el juicio de exenciones por hallarse enfermo, considerado impedido para el trabajo y probados todos los extremos de la excepción, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 40. Mateo Rada Hernández. Reconocido el padre después de haber estado sometido á observación fué considerado apto para el trabajo:

Considerando no puede tener aplicación lo dispuesto en el caso 1.º, artículo 87, regla 6.ª del 88 de la ley de Reclutamiento, se acordó declarar soldado al mozo.

VILLAR DE ARNEDO

REEMPLAZO DE 1899.

Número 6. Ignacio Camacho Soldevilla. Reconocido, fué declarado útil condicional, acordándose pasara á observación.

AUSEJO

REEMPLAZO DE 1899.

Número 5. Silverio Moreno Preciado. Reconocido el padre después de haber estado sometido á observación, considerado impedido para el trabajo y apareciendo probados todos los extremos de la excepción, se acordó declararle recluta en depósito.

CALAHORRA

REEMPLAZO DE 1899.

Número 65. Ramón Serrano Miranda. Reconocido y considerado útil condicional, se acordó pasara á observación.

REEMPLAZO DE 1898

Número 9. Julián Lorente Adán. Reconocido el padre que ha estado

sometido á observación, considerado impedido para el trabajo y apareciendo probados todos los extremos de la excepción, se acordó declararle recluta en depósito.

Núm. 35. Luciano Garrido Yanguas. Reconocido el padre después de haber estado sometido á observación, fué declarado impedido para el trabajo:

Resultando tiene un hermano llamado Santiago que cumple 17 años el día 24 del mes corriente, el cual manifiesta el padre ante la Comisión que se halla impedido para el trabajo, se acordó ordenar al Alcalde requiera al referido hermano para que se presente ante esta Comisión á ser reconocido el día 23 del actual y hora de las diez de la mañana.

Núm. 97. Apolinar Santiago Garrido. Reconocido el padre después de haber estado sometido á observación, considerado impedido para el trabajo y probados los demás extremos de la excepción, se le declaró recluta en depósito.

IGEA

REEMPLAZO DE 1899

Número 2. Sotero Bermejo Vidaurreta. Reconocido el padre que no pudo presentarse el día señalado al pueblo para la clasificación por hallarse enfermo, considerado impedido para el trabajo y probados todos los demás extremos de la excepción, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 8. Pedro Martínez Pérez. Reconocido un hermano del mozo llamado Sotero mayor de 17 años, considerado impedido para el trabajo y resultando del expediente que se hallan probados todos los extremos que la excepción comprende. Visto el caso 1.º, art. 87, regla 1.ª, apartado 2.º de la 6.ª del 88, se acordó declarar al mozo recluta en depósito.

ABALOS

REEMPLAZO DE 1897

Número 2. Luis García Campo. No se presentó á ser tallado á pesar de la citación hecha al efecto.

Visto lo resuelto en Real orden de 9 de Diciembre de 1899, inserta en la Gaceta de Madrid de 13 del mismo, se acordó ordenar al Alcalde le requiera de nuevo para que se presente á ser tallado el día 23 del mes actual

y hora de las diez de la mañana, con apercibimiento que de no verificarlo será declarado soldado, previniendo al Alcalde remita certificación en que se haga constar la citación que debía hacerse para que se presentara en este día y la que ha de practicarse para que lo verifique el día 23 del actual.

BRIONES

REEMPLAZO DE 1897

Número 26. Enrique Díaz Bustamante. Reconocido el padre que no se presentó en el día del juicio de exenciones por hallarse enfermo, considerado impedido para el trabajo y probados todos los extremos de la excepción, se acordó declararle recluta en depósito.

HARO

REEMPLAZO DE 1899

Número 49. Nemesio Olarte Sedano. Reconocido el padre que se hallaba pendiente de presentación por enfermo, fué declarado impedido para el trabajo:

Resultando que todos los extremos de la excepción se hallan probados:

Visto el caso 1.º, art. 87, reglas 1.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª del 88 de la ley, se acordó declarar al mozo recluta en depósito.

AGONCILLO

REEMPLAZO DE 1899

Número 4. Paulino Burgos Rodríguez. No presentándose á ser reconocido un hermano del mozo mayor de 17 años, apesar de la citación hecha al efecto, se acordó ordenar al Alcalde requiera de nuevo al expresado hermano á fin de que se presente ante esta Comisión á ser reconocido el día 23 del mes actual y hora de las diez de la mañana, con apercibimiento de que de no verificarlo se declarará al mozo soldado, previniendo al Alcalde remita certificación en que se haga constar la citación hecha para que se presente en este día y la que se practique para que lo verifique el día 23.

ZENZANO

REEMPLAZO DE 1898

Número 2. Pedro Pablo Sáenz Galilea. No presentándose á ser reconocido apesar de la citación hecha al efecto en la persona de su padre:

Visto lo resuelto en Real orden de 9 de Diciembre de 1899 publicada en la Gaceta de Madrid de 13 del mismo,

se acordó ordenar al Alcalde requiera de nuevo al expresado mozo á fin de que se presente ante esta Comisión el día 23 del mes actual y hora de las 10 de la mañana, con objeto de ser reconocido con los aperebimientos y prevenciones hechas en mozos anteriores.

LARDERO
REEMPLAZO DE 1897

Número 16. Pedro Caro Blanco. Reconocido un hermano político del mozo mayor de 17 años, considerado impedido para el trabajo y probados todos los demás extremos de la excepción, se acordó declarar al mozo recluta en depósito.

LOGROÑO
REEMPLAZO DE 1899

Número 48. Jerónimo Trinidad; y Núm. 94. Félix Martínez Sáenz. No se presentaron á ser tallados y reconocidos respectivamente, apesar de hallarse citados para ello:

Visto lo resuelto en Real orden de 9 de Diciembre de 1899, inserta en la *Gaceta de Madrid* de 13 del mismo, se acordó ordenar al Alcalde requiera de nuevo á los expresados mozos para que se presenten ante esta Comisión el día 23 del mes actual y hora de las 10 de su mañana, aperebiéndoles que de no verificarlo se les declarará soldados, previniéndole remita certificación en la que se haga constar la citación hecha á los mismos para presentarse en el día de hoy, y la que se lleve á cabo para la que verifiquen el día 23.

Núm. 91. Nicolás Ramírez Medel. Reconocido el padre despues de haber estado sometido á observación, considerado impedido para el trabajo y probados todos los demás extremos de la excepción, se declaró al mozo recluta en depósito.

Núm. 99. Domingo Cestafé Prieto. Medido, resultó corto para activo.

Núm. 103. Angel Suils Otc. No se presentó á ser reconocido apesar de haber sido citado para ello; teniendo en cuenta la cualidad de estudiante que concurre en este mozo que se halla cursando la carrera en la Universidad de Zaragoza, y que los exámenes tendrán lugar en los primeros días del mes de Junio, se acordó concederle hasta el día 8 de Junio para que se presente á ser reconocido.

REEMPLAZO DE 1898

Número 111. Leopoldo Blázquez Sáenz. Reconocido y declarado útil, se acordó quedara excluido temporalmente del servicio militar en concepto de corto de talla.

Núm. 134. Lorenzo Terroba Caraballo. Reconocido un hermano del mozo llamado Lorenzo mayor de 17 años que ha estado sometido á observación, considerado impedido para el trabajo y probados los demás extremos de la excepción, se le declaró recluta en depósito.

REEMPLAZO DE 1895.

Carmelo Monforte Ruiz. Pendiente de talla en revisión por haber estado preso. Medido y alcanzando la esta-

tura de 1'525 metros, se le excluyó temporalmente del servicio militar.

ARENZANA DE ARRIBA
REEMPLAZO DE 1899

Número 2. Felipe Velez Basabe. Medido, alcanzó la estatura de 1'560 metros, pero habiéndosele otorgado la excepción como hijo de viuda pobre, se acordó quedara exceptuado por dicha causa.

BAÑOS DE RÍO TOBÍA
REEMPLAZO DE 1897.

Número 14. Simón López Fernández. Medido, resultó hábil para activo. Reconocido el marido de la madre, considerado impedido para el trabajo y probados en el expediente todos los extremos de la excepción. Visto el caso 2.º, art. 87 de la ley, se acordó declararle recluta en depósito.

CANALES
REEMPLAZO DE 1898

Número 5. Andrés Blanco Martínez. Medido, resultó corto para activo.

HORMILLA
REEMPLAZO DE 1897

Número 12. Eusebio López Arrieta. Reconocido el padre que ha estado sometido á observación, considerado impedido para el trabajo y probados todos los demás extremos de la excepción, se acordó declararle recluta en depósito.

SANTA COLOMA
REEMPLAZO DE 1898.

Número 3. Mateo Santa María González. Medido, resultó corto para activo.

VINIEGRA DE ARRIBA
REEMPLAZO DE 1898.

Número 4. Juan Lázaro Parra. No presentándose á ser tallado apesar de la citación hecha al efecto. Visto lo resuelto en Real orden de 9 de Diciembre de 1899, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 13 del mismo, se acordó ordenar al Alcalde le requiera de nuevo para que se presente ante esta Comisión el día 23 del mes actual y hora de las diez de la mañana, con aperebimiento de que de no verificarlo será declarado soldado, previniendo al Alcalde remita certificación en que se haga constar la citación que habrá verificado para que se presente en este día y la que practique para que lo verifique el día 23.

CIDAMÓN
REEMPLAZO DE 1897.

Número 2. Sotero Arnáez Ortega. Exceptuado como hijo de viuda pobre. Reconocido un hermano del mozo llamado Basilio, que no se presentó el día señalado para el juicio de exenciones por hallarse enfermo en el Hospital provincial, fué declarado impedido para el trabajo:

Considerando que todos los demás extremos de la excepción se hallan probados. Visto el caso 2.º, art. 27 de la ley, se acordó declararle recluta en depósito.

TORMANTOS
REEMPLAZO DE 1899.

Núm. 5. Basilio Barona Martínez. Reconocido el padre que no se

presentó el día de la clasificación por hallarse enfermo, considerado impedido para el trabajo y probados todos los extremos de la excepción, se le declaró recluta en depósito.

ALMARZA
REEMPLAZO DE 1899

Número 1. Martín Reinares Herrero. Justificado por expediente y en la forma que determina el apartado 3.º, art. 125 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento, la imposibilidad absoluta en que se encuentra de trasladarse á la capital para ser reconocido el padre de este mozo, se acordó delegar el reconocimiento facultativo del mismo en los Médicos titulares de Torrecilla de Cameros y Villanueva, previniendo al Alcalde les haga la oportuna citación, señalándoles día y hora en que han de verificarlo y remitiendo una vez practicado, certificación de su resultado para la resolución que proceda.

TREVIJANO
REEMPLAZO DE 1899

Núm. 3. Luis Sáenz Lázaro. Medido, resultó corto para activo.

Reconocidos despues de haber estado sometidos á observación en concepto de útiles condicionales, y considerados inútiles para el servicio militar, fueron excluidos temporalmente del mismo, con arreglo al caso 1.º, artículo 83 de la ley, los mozos siguientes:

Núm. 4. Benito Escalona Arroyo.—El Redal, 1899.

Núm. 3. Emilio del Campo López.—Logroño, 1899.

Núm. 17. Francisco Alonso Hernández.—Logroño, 1899.

Núm. 52. Aniano Amor Gómez.—Logroño, 1899.

Núm. 79. Francisco Valle Elizondo.—Logroño, 1899.

Núm. 117. Arturo Máximo Gallo Almarza.—Logroño, 1899.

Núm. 1. Pablo Ezquerro Ezquerro.—Pradejón, 1899.

Núm. 106. Andrés Bermejo Pérez.—Calahorra, 1898.

Núm. 5. Santos Palacio Expósito.—Logroño, 1898.

Núm. 29. Santos Ismael Iñiguez Cano.—Logroño, 1898.

Núm. 56. Victoriano Elías Ramírez.—Logroño, 1898.

Núm. 71. Luis Guaras García.—Logroño, 1898.

Núm. 84. Julián Leonor Terrero.—Logroño, 1893.

Núm. 134. Martín Eugenio Palacios Expósito.—Logroño, 1897.

Se acordó volviera de nuevo á observación el mozo Guillermo Guerrero Villareta, núm. 62, del sorteo de Logroño, para el reemplazo de 1898.

Examinadas las diligencias instruidas ante el Ayuntamiento de Cervera del rio Alhama, en cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión el 17 de Marzo último para justificar la situación en que se encontrara la excepción del mozo Tomás Agreda Grávalos, del cupo de dicha villa, para el

reemplazo de 1896, el día 1.º de Agosto de 1899 en que terminaba la revisión de la misma:

Resultando que como hecho principal de aquélla, se acompaña certificación de un pase expedido en Santander al soldado Baltasar Agreda Grávalos, hermano del mozo, en el que se hace constar que desembarcado en aquél puerto el día 12 de Febrero de 1899, procedente del Ejército de Cuba, pasó á Cervera en uso de tres meses de licencia sin goce de haber ni pan con la obligación de presentarse á las Autoridades militares ó en su defecto al Alcalde, en la inteligencia de que oportunamente se le daría noticia de su ulterior destino:

Resultando que las reclamaciones de los testigos se limitan á manifestar que el soldado Baltasar Agreda Grávalos se hallaba en su casa disfrutando de licencia como repatriado de Cuba el día 1.º de Agosto de 1899:

Resultando que de antecedentes obrantes en esta dependencia, el soldado Baltasar procede del reemplazo de 1891:

Considerando que según lo resuelto en la regla 6.ª de la Real orden de 28 de Abril de 1899 publicada en la *Gaceta de Madrid* de 2 de Mayo, los individuos que lleven tres ó más años en filas á contar desde su ingreso, se considerarán en situación de reserva activa y por lo tanto sin derecho á exceptuar á los hermanos:

Considerando que por lo dispuesto en el precepto legal citado quedó definitivamente fijada la situación de dicho soldado por la que en 1.º de Agosto no servía en el Ejército, se acordó declarar soldado al mozo Tomás Agreda Grávalos, comunicando el acuerdo al Alcalde de Cervera para que lo haga saber al interesado, advirtiéndole que contra él puede interponer recurso de queja ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación en el tiempo y forma que determinan los artículos 133 y 134 de la ley de Reclutamiento, y al Sr. Coronel Jefe de la Zona militar de Logroño á fin de que haga efectiva la responsabilidad que le alcanzó por razón del número obtenido en el sorteo supletorio celebrado ante la misma el día 7 de Febrero de 1897 en el que fué incluido.

HARO
REEMPLAZO DE 1898.

Florencio Truchuelo Orbañanos. Sirviendo en el tercer Regimiento Montado de Artillería en Burgos. Alegó excepción sobrevenida con posterioridad á su ingreso en Caja:

Resultando que la excepción se funda en el hecho de haber fallecido su padre el día 28 de Febrero de este año, fecha posterior al referido ingreso:

Resultando que la madre continúa en estado de viuda, no posee bienes de ninguna clase y no tiene más hijos que el soldado cuya excepción se pretende:

Considerando que la excepción ha sido originada por un hecho de fuer-

za mayor y que todos los extremos de ella se hallan probados. Visto el caso 2.º, art. 87 y el 3.º del 149 de la ley de Reclutamiento, se acordó declarar la reecluta en depósito, comunicando el acuerdo al Excmo. Sr. Capitán general del Distrito del Norte á los efectos del art. 150 de la ley y 79 del Reglamento dictado para su ejecución.

CERVERA DEL RÍO ALHAMA

Venancio Alfaro Jiménez. Soldado del Regimiento Cazadores de Treviño, 26 de Caballería en Barcelona. Alego excepción sobrevenida con posterioridad á su ingreso en Caja:

Resultando que ni en la instancia del interesado ni en el expediente se indica la circunstancia que ha motivado la excepción, hecho principal y único para que aquella pueda prevalecer, se acordó interesar del Sr. Coronel Jefe del Cuerpo expresado requiera ante el Juez instructor al referido soldado, para que manifieste el hecho en que funda la excepción, participándolo á esta Comisión á los efectos que procedan.

Viendose esta Comisión mixta obligada por razones poderosas á revisar de nuevo la excepción otorgada al mozo Juan Alonso Uriarte, núm. 119 del sorteo de Logroño para el reemplazo de 1898, se acordó ordenar al Alcalde de esta ciudad requiera al referido mozo y á su madre Magdalena Uriarte, para que en la mañana del día 23 del mes actual y hora de las 10 de la misma se presenten ante esta Comisión acompañados de un comisionado nombrado por el Ayuntamiento á fin de oírles antes de adoptar resolución definitiva.

Interpuesto en tiempo hábil recurso de queja ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación contra el acuerdo de esta Comisión que declaró soldado á Máximo Bezares Ventureira, se acordó elevarlo en unión del expediente á la Secretaría general del Consejo de Estado, informándolo en los siguientes términos:

La Comisión mixta de reclutamiento ha examinado el recurso de queja interpuesto en tiempo hábil ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por D. Anselmo Bezares, vecino de Hormilleja, contra el acuerdo por el que se declaró soldado á su hijo Máximo Bezares Ventureira del cupo de dicha villa para el reemplazo de 1898, y de él resulta:

Que hallándose sirviendo en el Ejército el soldado Máximo Bezares Ventureira alegó ante el Jefe del Cuerpo con arreglo al art. 149 de la ley, la excepción de hijo único de padre impedido y pobre que le había sobrevenido con posterioridad á su ingreso en filas, la que, previo reconocimiento facultativo del padre ante esta Comisión le fué otorgada.

Que sujeto á las revisiones que preceptúa el art. 150 de la misma ley y sometido el padre á nuevo reconocimiento ante la Comisión mixta le consideraron apto para el trabajo los vocales Médicos de la misma; y

Que fundada en esta declaración la Comisión mixta desestimó la excepción declarándole al mozo soldado, contra cuyo acuerdo se interpone el recurso de que se ha hecho mérito.

En dicho recurso no se expone fundamento alguno legal por el que se solicite la revocación del acuerdo; únicamente se expresa en él que, en sentir del recurrente, subsisten las mismas causas que motivaron su declaración de inutilidad hace seis meses, por lo que solicita se disponga un nuevo reconocimiento.

Contra esta afirmación existe el reconocimiento facultativo practicado por los dos facultativos de la Comisión mixta que unánimemente le consideran apto para el trabajo.

El art. 125 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento, determina que cuando la excepción del mozo se funde en impedimento físico de padres, abuelos ó hermanos del mismo, las Comisiones mixtas al dictar su resolución han de atenderse al dictamen facultativo.

Este precepto se halla confirmado por Real orden de 21 de Junio de 1898 publicada en la *Gaceta de Madrid* del 23 del mismo y dictada á virtud de consulta de la Comisión mixta de Soria por la que se resuelve que las Comisiones mixtas al dictar sus resoluciones en expedientes de mozos que aleguen padre ó hermano impedido tienen forzosamente que atenderse al dictamen emitido por los Médicos de la Corporación.

Ante preceptos tan terminantes, la Comisión mixta no ha de esforzarse en exponer argumentos para defender su acuerdo, basta en su sentir exponer el solo hecho de que el padre ha sido considerado apto para el trabajo por los Médicos de la Corporación y como al no justificarse el hecho principal de la excepción y del que aquella arranca no puede tener lugar lo dispuesto en el caso 1.º, artículo 87 y regla 6.ª del 88 de la ley de Reclutamiento, la Comisión opina que procede desestimar el recurso interpuesto por D. Anselmo Bezares y mantener el acuerdo contra el cual se dirige.

La Comisión quedó enterada de la Real orden por la que, confirmando el acuerdo de la misma se declaró soldado á Pedro Blanco Zabala del alistamiento de Navarrete para el reemplazo de 1896.

Se levantó la sesión.—El Secretario, F. Galo Eguiluz.

Delegación de Hacienda

Intervención.

Con esta fecha se les notifica por oficio dirigido á los Alcaldes de Aldeanueva de Ebro y Treviño, que ha recaído acuerdo en los expedientes tramitados en virtud de instancias acogidos á los beneficios de la ley de 16 de Abril de 1895.

Logroño 8 de Agosto de 1900.—Carlos de la Revilla.

ANUNCIO NO OFICIAL

Subasta.

En el día 30 del corriente mes á las tres de su tarde, se verificará en la villa de Viniestra de Abajo en la Secretaría de la Junta de suscripción para la carretera, en sesión privada, la subasta de las obras de explanación de esta carretera, desde el puente junto al pueblo hasta el que empalma con la carretera de Lerma á San Asensio, según el plano, presupuesto y condiciones que se hallan de manifiesto en la referida Secretaría.

Las proposiciones pueden remitirse á esta Secretaría de la Junta hasta el día de la subasta, en pliegos cerrados y con sujeción al adjunto

Modelo de proposición.

D. N. N....., vecino de....., según cédula personal, número....., entera-

do de los anuncios publicados y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en subasta de las obras de explanación de la carretera de Viniestra de Abajo al empalme con la de Lerma á San Asensio, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....., (aquí la proposición que se haga mejorando á la baja el tipo fijado por el señor Ingeniero en su proyecto), pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese la cantidad en pesetas, en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en la que se añada alguna cláusula.

Fecha y firma del proponente.

Viniestra de Abajo 3 de Agosto de 1900. 1—4

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO.

Licenciado D. Simeón Yerro y Muntión, Abogado del Ilustre Colegio de Logroño y Secretario de la Audiencia provincial.

Certifico: Que la Junta de Gobierno de este Tribunal, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 33 de la ley estableciendo el juicio por Jurados, procedió al sorteo y designación de los individuos que han de formar la lista definitiva correspondiente al partido judicial de Nájera, para el año de 1901, y son los que se expresan á continuación:

CABEZAS DE FAMILIA

1	Don Andrés Hierro Matute.	Alesanco
2	» Fernando Martínez Beotegui.	Id.
3	» Feliciano Beotegui Matute.	Id.
4	» Guillermo López Ladiño.	Id.
5	» Gregorio Olarte Jiménez.	Alesón
6	» Cosme Vázquez Asensio.	Id.
7	» Felipe García Hernáez.	Id.
8	» Raimundo González Nestares.	Id.
9	» Apolinar Martínez Gallgo.	Anguiano
10	» Benito García López.	Id.
11	» Nicanor Romero Soto.	Id.
12	» Pedro Ibáñez García.	Id.
13	» Joaquín García Rueda.	Id.
14	» Mateo López Alamos.	Arenzana de Abajo
15	» Tomás Canal Anguiano.	Id.
16	» Eulogio Torres Martínez.	Id.
17	» Lucio Martínez López.	Id.
18	» Liborio Torres Martínez.	Id.
19	» Julián Ojeda Marín.	Id.
20	» León Anguiano Samaniego.	Arenzana de Arriba
21	» Satorio García Hornos.	Id.
22	» Eusebio García Pérez.	Id.
23	» Hilario Glera Navarro.	Azofra
24	» Lucio García Gil.	Id.
25	» Bruno Martínez López.	Id.
26	» Angel Osorio Quiroga.	Id.
27	» Felipe Baños Baños.	Badarán
28	» Antonio Jiménez Lozano.	Id.
29	» Domingo Ruiz Lozano.	Id.
30	» Felipe Novoa Cadalso.	Id.
31	» Celestino Vegas Villar.	Id.
32	» Guillermo Terrero Urizar.	Id.
33	» Sebastián Larrea López.	Id.
34	» Victoriano Campo Somalo.	Baños de río Tobía
35	» Cándido Cañas Tovías.	Id.
36	» Baldomero Samaniego Loza.	Id.
37	» Angel Villoslada Campo.	Id.
38	» Antonio Villoslada Olarte.	Id.
39	» Nicolás Briones Arroyo.	Id.
40	» Víctor Iturrios Frías.	Id.
41	» Juan García Martínez.	Id.
42	» Froilán Lerena Lerena.	Berceo
43	» Cándido Sierra Alesanco.	Id.
44	» Domingo Lerena Peña.	Id.
45	» Antonio Nájera González.	Bezares
46	» Ambrosio Azofra Lacalle.	Bobadilla
47	» Dionisio Lejarraga Azofra.	Id.
48	» Simón Monasterio Medina.	Id.
49	» Esteban García Gil.	Brieva
50	» Romualdo Anguiano Sánchez.	Camporvín

51	Don Agustín Hernández Rubio.	Camprovín
52	» Tomás Ibáñez Lucas.	Id.
53	» Ángel Prado Barrio.	Id.
54	» Pedro Prado Prado.	Id.
55	» León Sancha Prado.	Id.
56	» Leandro Navarreta López.	Canales
57	» Francisco Sáez Torrecilla.	Canillas
58	» Santiago Hernando Martínez.	Id.
59	» Francisco Vesga Ruiz.	Id.
60	» Nemesio Loza Sáenz.	Id.
61	» Aureliano Ruales Martínez.	Cañas
62	» Prudencio Rojo Manzanares.	Id.
63	» Cándido Vesga Rico.	Id.
64	» Ignacio Martínez Bezares.	Cárdenas
65	» Gregorio Alamos Baños.	Id.
66	» Martín Alesón Terrero.	Id.
67	» Inocente Ceniceros Nájera.	Castroviejo
68	» Pedro Ibáñez Amutio.	Cordovín
69	» Bernardo Benes Martínez.	Id.
70	» Pedro Herce Muñoz.	Estollo
71	» Pedro Lerena Manzanares.	Id.
72	» Arturo Angulo García.	Hornilla
73	» Claudio Manero Fernández.	Id.
74	» Pascual Rojas López.	Id.
75	» Cosme Navaridas Muro.	Id.
76	» Pedro Rubio Martínez.	Id.
77	» Victoriano López Sáez.	Id.
78	» Santos Treviño Manero.	Id.
79	» Eugenio Martínez Díaz.	Hormilleja
80	» León Varela Anguiano.	Id.
81	» Manuel Calle Espiga.	Huércanos
82	» Pedro Calle Espiga.	Id.
83	» Juan Hernández Pérez.	Ledesma
84	» Aguetín Pérez González.	Manjarrés
85	» Nicasio Pavía Pérez.	Id.
86	» Teodoro Pérez Pérez.	Id.
87	» Lázaro Olave Gómez.	Mansilla
88	» Alejo Jiménez Delgado.	Matute
89	» Valentín Pérez Jiménez.	Id.
90	» Joaquín Sáez López.	Id.
91	» Doroteo Sáez Montes.	Id.
92	» Francisco Corral Jiménez.	Id.
93	» Víctor Ruiz Bajo.	Nájera
94	» Isidro Ibárrula Muñoz.	Id.
95	» Antígono Gómez Achirica.	Id.
96	» Pablo Baje Martínez.	Id.
97	» Mateo Muntión Hernández.	Id.
98	» Claudio García Prado.	Id.
99	» Tomás Miguel Castrillo.	Id.
100	» Rafael Oteo Mateo.	Id.
101	» Simón Prieto Ojeda.	Id.
102	» Pedro Rioja Martínez.	Id.
103	» Benigno Barragán Veamunguía.	Id.
104	» Julián Olarte Santa María.	Id.
105	» Gabriel Carranza.	Id.
106	» David Nuñez Martínez.	Id.
107	» Pedro Ruiz Urzay.	Id.
108	» Jorge Blaseo Herce.	Pedroso
109	» Narciso Villarreal González.	Id.
110	» Martín Pérez García.	Id.
111	» Calixto Lejarraga Álvarez.	S. Millán de la Cogolla
112	» Juan Fernández Dulce.	Id.
113	» Pedro Villar Dulce.	Id.
114	» Manuel Sáez López.	Id.
115	» Juan Armas Baltanás.	Id.
116	» José Tricio Gómez.	Santa Coloma
117	» José Marín Sáez.	Id.
118	» Blas Bartolomé Melo.	Id.
119	» Marcos Martínez.	Torrecilla sobre Alesanco
120	» Celso Monzoncillo.	Id.
121	» Francisco Alonso Arenas.	Tobía
122	» Pedro Gómez López.	Id.
123	» Aquilino Nájera Martínez.	Tricio
124	» Domingo Sáenz Nalda.	Id.
125	» Saturnino García Contreras.	Id.
126	» Vicente Alamos García.	Id.
127	» Pedro Azofra Estebas.	Uruñuela
128	» Juan Casas Eguíluz.	Id.
129	» Pedro Díez Delgado.	Id.
130	» Indalecio Sáez Osorio.	Id.
131	» Tomás Leza Santamaría.	Id.
132	» Domingo Ceniceros Bezares.	Ventosa
133	» Manuel Nieto Ceniceros.	Id.
134	» Antonio Garrido Aguado.	Id.
135	» Timoteo Arruti Lozano.	Ventrosa
136	» José Ceña Ceña.	Id.
137	» Esteban Alonso García.	Villar de Torre
138	» Mateo Blanco Navarro.	Id.
139	» Remigio Herreros García.	Id.
140	» Luis Martínez Azofra.	Id.
141	» Elías Rubio Martínez.	Id.
142	» Ángel Morras Salazar.	Villarejo
143	» Sotero Matute Valle.	Id.

144	Don Manuel Gutiérrez Pablo.	Villavelayo
145	» Tomás Pablo y Pablo.	Id.
146	» Pedro Montes Alonso.	Villaverde
147	» Damián Tovías Azofra.	Id.
148	» Lesmes Pérez Toresano.	Viniegra de Abajo
149	» Salvador Pérez Pérez.	Viniegra de Arriba
150	» Juan Matute Sánchez.	Id.

CAPACIDADES

1	Don Plácido Armas Pereira.	Alesanco
2	» Eusebio Martínez Marín.	Id.
3	» Saturnino Albelda Arciniega.	Id.
4	» Hilario Álvarez Sáez.	Id.
5	» Enrique Sobrevilla Bartolomé.	Id.
6	» Felipe López Prado.	Id.
7	» Pedro Hernando Gil.	Id.
8	» Rufino Sáenz Monzoncillo.	Id.
9	» Miguel Ibáñez Romero.	Anguiano
10	» Manuel Rueda Tenorio.	Id.
11	» Matías Sedano Moreno.	Id.
12	» Niceto Ibáñez Llaría.	Id.
13	» Plácido Ibáñez Naila.	Id.
14	» Telesforo Rueda García.	Id.
15	» Lorenzo López Ibáñez.	Id.
16	» Guillermo Sáenz Mahave.	Azofra
17	» Cayo Quiroga Osorio.	Id.
18	» Alfonso Corcuera Rojo.	Id.
19	» Francisco Arregui Lozano.	Badarán
20	» Pedro Fernández Lozano.	Id.
21	» Julián Larrea Baños.	Id.
22	» Juan López Martínez.	Id.
23	» Pío Lerena Lozano.	Id.
24	» Pascual Manzanares López.	Id.
25	» Felipe Olarte Baños.	Id.
26	» Timoteo Torrecilla Baños.	Id.
27	» Braulio Villasana García.	Id.
28	» Ildafonso Larrea López.	Id.
29	» Braulio Garnica González.	Años de río Tobía
30	» Clemente González Grijalba.	Id.
31	» José García Martínez.	Id.
32	» Marcos López López.	Id.
33	» Vicente Lacalle Somalo.	Id.
34	» Rafael Lacau Lacalle.	Id.
35	» Nicanor Sobrón Moreno.	Id.
36	» Manuel Azofra Estecha.	Estollo
37	» José Lerena Cañas.	Id.
38	» Saturnino Sáez Ureta.	Id.
39	» Vicente Benito Merino.	Huércanos
40	» Blas Cambra López.	Id.
41	» León González Pérez.	Id.
42	» Victoriano Izquierdo Estecha.	Id.
43	» Fermín Magaña Torrecilla.	Id.
44	» Julián Magaña Torrecilla.	Id.
45	» José Marzo Murga.	Id.
46	» Tomás Sáez Rodríguez.	Id.
47	» Robustiano Nalda Mateo.	Nájera
48	» Hilario Rioja Valderrama.	Id.
49	» Cristóbal Gómez López.	Id.
50	» Raimundo Pérez Domingo.	Id.
51	» Guillermo Zárate Floristán.	Id.
52	» Juan Oñate Villate.	Id.
53	» Segundo Caballero Villaverde.	Id.
54	» José Tovia Lerena.	Id.
55	» Ricardo Fernández Ayala.	Id.
56	» Víctor Romero Fernández.	Id.
57	» Pablo Camero Gill.	Id.
58	» Celedonio Cortázar Bañares.	Torrecilla sobre Alesanco
59	» Juan Ugarte.	Id.
60	» Julián Dueñas Rojo.	Id.
61	» Pedro Santamaría.	Id.
62	» Carlos Asensio García.	Tricio
63	» Félix Pérez Tuesta.	Id.
64	» Galo Alegria Hernández.	Id.
65	» Pedro Sacristán Hernández.	Id.
66	» Rufino Angulo Fernández.	Uruñuela
67	» Victoriano Guinea Azofra.	Id.
68	» Narciso Marijuán Ruiz.	Id.
69	» Clemente Marijuán Santamaría.	Id.
70	» Agapito Navarro Mínguez.	Id.
71	» Alberto Villasana García.	Id.
72	» Vicente Osorio Fernández.	Id.
73	» Adrián Cerdón Estebas.	Ventosa
74	» Pedro Garrido Aguado.	Id.
75	» Roque Asensio Ceniceros.	Id.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia a fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente que firmo en Logroño a veintiocho de Julio de mil novecientos.— Licdo., Simeón Yerro.—V.º B.º: El Presidente, Caballero.